



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA FACHADA EN LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE DEL RIU, S/N, CON FACHADA POSTERIOR EN LA CALLE PERE PUIG, NÚM. 11

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“23. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA FACHADA EN LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE DEL RIU, S/N (FACHADA POSTERIOR CALLE PERE PUIG, NUM. 11) (EXP. 9235/2023).

- I. En fecha 19 de noviembre de 2023, registrada de entrada con el núm. 2023-E-RE-5814, el Sr. Josep Bonastre Alemany presentó en el registro del Ayuntamiento la solicitud para obtener una subvención para rehabilitación de fachada en la vivienda situada en la calle del Riu, s/n (fachada posterior calle Pere Puig, núm. 11).
- II. Las obras correspondientes a la rehabilitación de la fachada se tramitaron según expediente municipal núm. 195/23-om (G6584/2023), aprobándose dichas obras por Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2023.
- III. En fecha 5 de diciembre de 2023, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre del Sr. Josep Bonastre Alemany, de la calle del Riu, s/n (fachada posterior calle Pere Puig, núm. 11).
- IV. En fecha 7 de diciembre de 2023, el departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 20 1013 15100 78001 del vigente presupuesto municipal.
- V. En fecha 21 de diciembre de 2023, el arquitecto técnico e inspector de obras, con el visto bueno del jefe del Área de Territorio y Sostenibilidad, emite informe que se transcribe en su parte necesaria:

“Efectuada la correspondiente visita de inspección a la fachada objeto de la subvención, compruebo que esta intervención se ha realizado plenamente de acuerdo con el proyecto aprobado y de forma cuidadosa.

En consecuencia, no hay inconveniente por parte de este departamento en que se haga efectiva la totalidad de la subvención concedida.”

- VI. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la rehabilitación de fachadas (publicada en el BOPB núm. 83, de 07/04/2003), corresponde a la Comisión de Gobierno – actualmente, la Junta de Gobierno Local – la resolución sobre el otorgamiento de estas subvenciones.





En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder al **Sr. Josep Bonastre Alemany** (NIF 77625869H), una **subvención** por importe de **1.502,00 €**, para la rehabilitación de una fachada en la vivienda situada en la calle del Riu, s/n (fachada posterior calle Pere Puig, núm. 11).

Segundo. Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a las prescripciones de los artículos 10 y 11 de las normas reguladoras.

Tercero. Ordenar el pago de la **cantidad total de 1.502,00 €** al Sr. Josep Bonastre Alemany (NIF 77625869H), en concepto de subvención para la rehabilitación de una fachada en la vivienda situada en la calle del Riu, s/n (fachada posterior calle Pere Puig, núm. 11), mediante transferencia bancaria.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención, para que procedan al pago de la subvención.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

